

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	Código: PV-02-01-P2-F29
	EDICTO	Versión: 01
		Fecha: 17/11/2022
		Página 1 de 2

EDICTO No. 006-2024

El suscrito Jefe de la Oficina Asesora de jurídica de la Alcaldía de San José de Cúcuta

Hace saber que:

En el expediente No. ID-020-2023, la Oficina Asesora de jurídica de la Alcaldía de San José de Cúcuta, mediante providencia del 04 de octubre de 2024, profirió auto de archivo, decisión que debe ser notificada al señor WILMER FRANCISCO ORTEGA CARRILLO, en su calidad de quejoso, y para tal efecto se transcribe la parte resolutive del citado proveído, así:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el archivo de la investigación disciplinaria adelantada en contra de las funcionarias **HIDELA MARIA BENITEZ HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 60.340.092 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), quien se desempeñaba como inspector de policía de primera categoría de la Subsecretaría de concertación ciudadana de la Secretaría de gobierno, desde el 23 de septiembre de 2020 hasta el 30 de agosto de 2022, y **SONIA ESPERANZA PEÑA ROLON**, identificada con cédula de ciudadanía 60.301.242 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), quien se desempeña como inspector de policía de primera categoría de la Subsecretaría de concertación ciudadana de la secretaría de gobierno, desde el 21 de septiembre de 2022 hasta la fecha actual, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a las disciplinadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la ley 1952 de 2019; en caso de no poder notificar personalmente, FIJAR edicto por el término de tres (03) días en la Secretaría de la Oficina Asesora Jurídica con funciones de juzgamiento disciplinario.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión al quejoso, por el medio disponible para ello, informándole que contra la misma procede recurso de apelación, el cual debe interponerse por escrito debidamente sustentado, dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la comunicación y ante el funcionario que profirió la decisión, conforme a lo prescrito en los artículos 110 párrafo primero, 129 y 134 de la ley 1952 de 2019

CUARTO: Una vez realizadas las demás comunicaciones de Ley a que haya lugar, notificaciones y anotaciones secretariales de rigor, archívese el expediente.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	Código: PV-02-01-P2-F29
	EDICTO	Versión: 01
		Fecha: 17/11/2022
		Página 2 de 2

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El presente Edicto se fija hoy 01/noviembre/2024, siendo las 8:00 a.m., de conformidad con el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021, con el fin de notificar a la persona antes mencionada.



MISAEAL ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía de San José de Cúcuta

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente Edicto se desfija hoy ____/noviembre/2024, siendo las 5:00 p.m., una vez cumplido el término de tres (03) días señalado por el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 2094 de 2021.

MISAEAL ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía de San José de Cúcuta

Proyectó: Francy Lorena Cuadros Velazco- P.U. OAJ con funciones de Juzgamiento Disciplinario

Archivado en: 10010.63.57